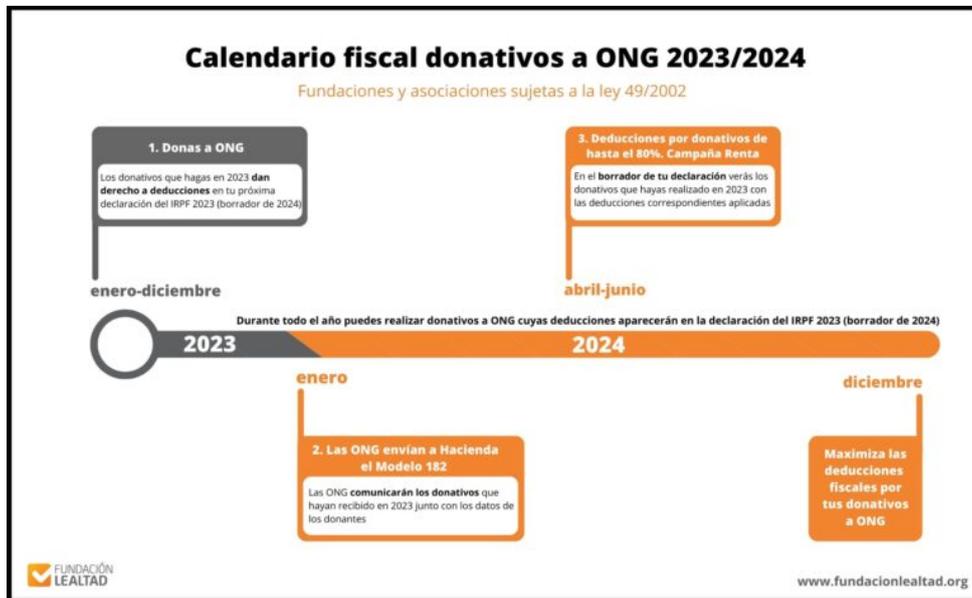




Cómo aprovechar las deducciones fiscales por donativos a ONG

Es la época en la que los anuncios nos recuerdan que hasta fin de año podemos realizar aportaciones a fondos de pensiones para aprovechar sus ventajas fiscales. Nosotros no te hablaremos de fondos de pensiones, pero sí de donativos a ONG. Tienes hasta fin de año para hacer aportaciones y cálculos que permiten maximizar las deducciones fiscales aplicables.

El **calendario fiscal finaliza el 31 de diciembre**, por lo tanto tu próxima declaración del IRPF tendrá en cuenta lo que hayas realizado durante este año. Por inercia, o quizá porque es cuando lo tenemos en la cabeza, pensamos en las **deducciones fiscales por donativos a ONG** en el momento de presentar la declaración de IRPF pero en realidad **deberíamos hacerlo ahora, a finales de año**.



Las deducciones de tu declaración de IRPF 2023 se calculan sobre los donativos que hayas realizado este año. Para que dichos donativos aparezcan en tu borrador, **las ONG deben comunicarlos a Hacienda en enero de 2024 a través del modelo 182 indicando los datos del donante**. De esta forma cuando consultes tu borrador ya estarán reflejados.

En abril de 2024, cuando se abra el periodo de presentación de IRPF y obtengas tu **borrador, verás los donativos realizados durante 2023 y las deducciones correspondientes**. Si no aparecen, puedes añadirlos manualmente a partir de los datos consignados en el certificado de donación que la ONG te haya facilitado. Las deducciones varían en función del importe donado y de si se trata de colaboraciones recurrentes año tras año con la misma ONG.

La **siguiente imagen recoge las deducciones vigentes actualmente** y que aplicarán a los donativos que hayas realizado en 2023:

DEDUCCIONES FISCALES POR DONATIVOS A ONG

Fundaciones y asociaciones sujetas a la ley 49/2002

Personas físicas (IRPF)

Deducción en cuota íntegra
Límite 10% base liquidable

Hasta 150€
de donación

80%

De los primeros
150€ que dones,
te deduces 120€

Resto de donaciones
a partir de 150€

35%

A partir de los
siguientes 150€

40%

Cuando en el ejercicio y
en los dos anteriores se
haya donado un importe
igual o superior a la
misma entidad

Personas jurídicas (IS)

Deducción en cuota íntegra
Límite 10% base imponible*

35%

Cuando en el ejercicio y
en los dos anteriores se
haya donado un importe
igual o superior a la
misma entidad

40%



Consultar deducciones adicionales en determinadas comunidades autónomas



Si excede el límite: se puede aplicar en los 10 ejercicios inmediatos y sucesivos

Deducción adicional del 5% si la actividad a la que se dona está considerada prioritaria por la Ley de Presupuestos Generales del Estado

www.fundacionlealtad.org



Calcula y dona

Verás que **donar es mucho más barato de lo que parece y enormemente gratificante.**

Al igual que los anuncios de fondos de pensiones sugieren que calculemos las deducciones fiscales de lo que ahorramos invirtiendo para la jubilación, te animamos a calcular las deducciones de los donativos que realizas a las causas que te importan.

Los primeros 150€ donados a una ONG dan derecho a una deducción del 80%. Traducido a números:

- **Si has donado 150€ durante 2022** en tu declaración de la Renta, **te deducirás 120€.** Es decir **“solo te habrá costado” 30€.**

O su equivalente mensual: si aportas 12,5€/mes, te cuesta 2,5€/mes, el precio de un par de cafés.

- **Si tu aportación supera los 150€ anuales, te deducirás el 80% para los primeros 150€ y el 35% para el importe restante.** Pero, si es el tercer año que colaboras con la misma ONG, la deducción será del 40% en lugar del 35% para ese importe restante (siempre y cuando la donación sea igual o superior a los dos años anteriores).

En el siguiente cuadro te mostramos **varios ejemplos de deducciones por donativos a ONG** para que puedas realizar tus cálculos:

EJEMPLOS DE DEDUCCIONES FISCALES POR DONATIVOS A ONG

Donaciones a fundaciones y asociaciones sujetas a la ley 49/2002

Donación		Coste real	Deducción primeros 150€	Deducción cantidad restante	Deducción anual
15€ / mes (180€ / año)	Primeros 2 años	4,1€ / mes (49,5€ / año)	150€ x 80% = 120€	30€ x 35% = 10,5€	130,5€
	A partir del 3er año (*)	4€ / mes (48€ / año)		30€ x 40% = 12€	132€
50€ / Mes (600€ / año)	Primeros 2 años	26,9€ / mes (322,5€ / año)	150€ x 80% = 120€	450€ x 35% = 157,5€	277,5€
	A partir del 3er año (*)	25€ / mes (300€ / año)		450€ x 40% = 180€	300€

(*) Siempre que la donación a la misma ONG sea igual o superior a la de los dos años anteriores
Algunas comunidades autónomas incluyen deducciones adicionales
Además, puede existir un 5% de deducción adicional si donas a una actividad prioritaria de mecenazgo



Vale la pena hacer números para apoyar las causas e iniciativas de las ONG. Puedes consultar [nuestro artículo](#) para **conocer en detalle las deducciones fiscales por donativos**.

¿Todos los donativos dan derecho a deducción?

Solo los realizados a organizaciones acogidas a la **ley 49/2002** de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Para ello, deben cumplir una serie de condiciones: ser entidades sin ánimo de lucro y perseguir fines de interés general. Es el caso de las **fundaciones y las asociaciones declaradas de utilidad pública**.

Fundación Lealtad tiene un **Buscador de ONG** para que puedas localizar rápidamente las ONG Acreditadas. Todas están acogidas a la **Ley 49/2002** y por lo tanto dan derecho a deducción. Puedes filtrar por colectivo al que quieres apoyar (infancia, mayores, inmigrantes, refugiados...), por tipo de actividad (educación, empleo, salud, emergencias...), por zona geográfica, por tamaño, por nombre...

Y si dudas en donar porque desconfías recuerda que todas las ONG Acreditadas, con el **sello Dona con Confianza**, pasan cada dos años por un exhaustivo análisis para asegurar que son ONG transparentes con gestión eficaz y control de fondos.

Además puedes seguir estos **10 consejos para donar a ONG**.

Tu confianza es capaz de transformarlo todo, dona con confianza.